

RESOLUCION N° 85-1-1-1- 00029

OSWALDO VILLANAR ESCOBARTE,  
DIRECTOR GENERAL DE ASesorIA JURIDICA DEPARTAMENTO DEL DESPACHO  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, OFICINA DE QUITO, MEDIANTE  
RESOLUCION N° 85-05-1.091 LE 23 DE JULIO DE 1985.

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de julio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Oficina Cuarto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "SOCIEDAD DE PALMISTAS DE LA INDEPENDENCIA SUPALIN S.A.";

QUE el doctor Alfonso Alcides Hierro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 546 de 26 de junio de 1983, autoriza al señor Miguel Hernández Ramos, de nacionalidad estadounidense, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, signado con el N° 34010 de 22 de julio de 1985;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° 85-DIA, IAB, 85, 354 de 5 de julio de 1985, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° 85-CA-85-306 de 30 de julio de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S O L U C I O N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "SOCIEDAD DE PALMISTAS DE LA INDEPENDENCIA SUPALIN S.A.", con domicilio en Santo Domingo de los Colorados, con un capital social de (S/. 10'500.000,00) CINCO MIL CINCO CIENTOS MIL DUCES MIL SUEROS 00/100, dividida en 10.500 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 1.000,00) un mil sueros cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Oficina Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz

"SOCIEDAD DE PALMISTORES DE LA INDEPENDENCIA SOPALIN S.A."

- dos -

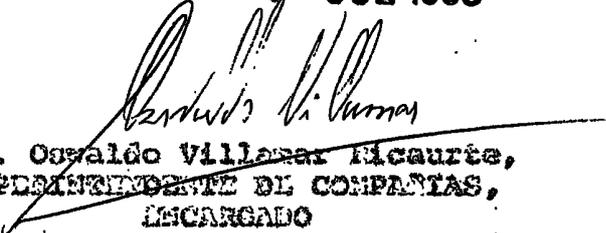
de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siete razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 31 JUL 1985

  
Er. Oswaldo Villanar Ricuarte,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADO

  
DS-CA  
MLB